

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA	FORMATO - I.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETOH-RE-I-2026	Pág. - 15 - de 26

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA

Ciudad.

Asunto: **REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETOH- RE-I-2026**

Objeto: **CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA OLAYA HERRERA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y OFRECER ALIMENTOS SALUDABLES DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) Arcelia Rendez R., conforme las condiciones que se estipulan en la invitación pública correspondiente al proceso de selección precitado en el Asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación pública, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en el anexo 6 – “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento”.
4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato de los correspondientes al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.
6. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981

Centro poblado Olaya Herrera
ortega.ietolayaherrera@sedtolima.edu.co
Ortega - Tolima

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA	FORMATO - I.P.
	MACROPROCESO: CONTRATACION	VI
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETOH-RE-I-2026	Pág. - 16 - de 26

de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

7. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.

8. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cuatro años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

9. Que la presente propuesta consta de (22) folios debidamente numerados.

Según lo establecido en la invitación pública, sus adendas y documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

El suscrito (Los Suscritos) señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: arceliamendezrada09@gmail.com



FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: Arcelia Méndez Rada

Correo electrónico: arceliamendezrada09@gmail.com

Dirección: Olaya Herrera

Teléfono: 3115602622

Centro poblado Olaya Herrera
ortega.ietolayaherrera@sedtolima.edu.co
Ortega - Tolima

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA	FORMATO - I.P. VI
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETOH-RE-I-2026	Pág. - 17 - de 26

ANEXO 2
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo Arcelia Mendez, actuando en calidad de Persona Natural (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de Dely Express, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: Arcelia Mendez Rada . C.C.65450052
(Nombre, número del documento de identificación)

Centro poblado Olaya Herrera
ortega.ietolayaherrera@sedtolima.edu.co
Ortega - Tolima



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/02/2026 - 12:10:05
Recibo No. S000481388, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Vux4zJbvuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ARCELIA MENDEZ RADA
Identificación : CC. - 65450052
Nit : 65450052-1
Domicilio: Ortega, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 129466
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : OLAYA HERRERA
Municipio : Ortega, Tolima
Correo electrónico : arceliamentezrada09@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115602622
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : OLAYA HERRERA
Municipio : Ortega, Tolima
Correo electrónico de notificación : arceliamentezrada09@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3115602622

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: I5619
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco comercio al por menor de expendido de comidas preparadas como empanadas, pasteles, gaseosas entre otras.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/02/2026 - 12:10:05
Recibo No. S000481388, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Vux4zJbvuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$4.500.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$4.500.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$4.500.000,00
Pasivo más patrimonio: \$4.500.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$0,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DELY EXPRESS
Matrícula No.: 129467
Fecha de Matrícula: 13 de mayo de 2025
Último año renovado: 2025

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/02/2026 - 12:10:05
Recibo No. S000481388, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Vux4zJbvuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : OLAYA HERRERA

Municipio: Ortega, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

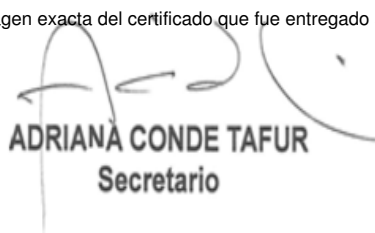
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

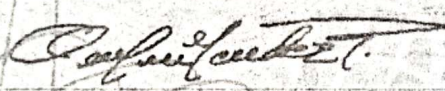
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.450.052**

MENDEZ RADA

APELLIDOS
ARCELIA

NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

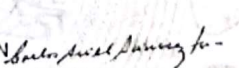
FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1955**

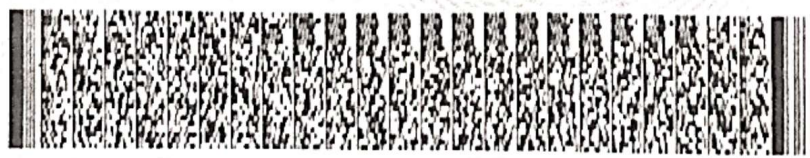
ORTEGA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-JUN-1977 ORTEGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00092921-F-0065450052-20081011 0004216679A 1 1140011383

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA	FORMATO - I.P. VI
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETOH-RE-I-2026	Pág. - 23 - de 26

ANEXO 6
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO: CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA OLAYA HERRERA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y OFRECER ALIMENTOS SALUDABLES DURANTE LA VIGENCIA 2026.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

No	DETALLE	CANT.
1	CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA OLAYA HERRERA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y OFRECER ALIMENTOS SALUDABLES DURANTE LA VIGENCIA 2026.	1

OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe suministrar la infraestructura propia en equipos para la prestación del servicio.
2. Cancelar la totalidad del valor establecido en la cuenta bancaria asignada por el supervisor del contrato en las fechas estipuladas.
3. Mantener durante la vigencia del contrato una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, según propuesta presentada.
4. Todos los alimentos distribuidos en la tienda escolar deben estar presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales. Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad y salubridad, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el Ministerio de Salud en el mes de septiembre 2019.
5. Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
6. Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
7. Vender productos a la comunidad solo en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica.
8. Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato en las mismas condiciones entregadas.
9. Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
10. Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen.
11. Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen

Centro poblado Olaya Herrera
ortega.ietolayaherrera@sedtolima.edu.co
Ortega - Tolima

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA	FORMATO - I.P. VI
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETOH-RE-I-2026	Pág. - 24 - de 26

funcionamiento de la tienda escolar, adoptándose conductas acordes con las normas de convivencia escolar establecidas en la Institución Educativa y promover acciones coordinadas en este sentido.

12. Permitir el ingreso de las autoridades de control, la rectoría y/o a quien este designe, a las instalaciones del espacio cuando este lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro del mismo.
13. Los empleados que presten los servicios en la tienda escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento.
14. Mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar, los cuales deben ser completamente limpios antes del inicio de cada una de las jornadas escolares

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL



Centro poblado Olaya Herrera
 ortega.ietolayaherrera@sedtolima.edu.co
 Ortega - Tolima

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14680458831



(415)7707212489984(8020) 000001468045883 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

6 5 4 5 0 0 5 2

1

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

6 5 4 5 0 0 5 2

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Tolima

7 3

Ortega

5 0 4

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

MENDEZ

RADA

ARCELIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Cígn

DELY EXPRESS

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Tolima

7 3

Ortega

5 0 4

41. Dirección principal

CORR OLAYA HERRERA IN INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE OLAYA HERRERA

42. Correo electrónico

arceliamendezrada09@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 7 3 4 4 6 5 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

5 6 1 9

2 0 1 9 0 2 0 5

4 7 6 1

2 0 1 9 0 2 0 5

1 3 1 4

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

4 9 5 0

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 16.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ HENAO VIVIAN ROCIO

985. Cargo Analista II

**LISTA DE PRECIOS PARA
TIENDA ESCOLAR 2026**

PRODUCTOS	PRECIOS
* Empanadas	1500
* Pastel de huevo	1500
* Pastel huevo y carne	2000
* Patacón con carne	1600
* Patacón con Salchichón	1400
* Sándwich	2000
* Sándwich Especia	3000
* Arepa con salchichón	1000
* Salchipapa	1300
* Arepa de Queso	1000
* Arepa de choclo	1000
* Arepa de choclo, queso y bocadillo	1500
* Mini Hot dog	2500
* Galletas de queso	500
* Pan	500
* Crispetas con salchicha	1000
* Arroz con Leche	1000
* Perros Coreanos	2000

BEBIDAS

• Limonada	5.5 oz/500 9oz/	1000
• Jugos Naturales	5.5oz/1000 9oz/	2000
• Aromática	5.5/	1000
• Tinto	5.5 oz/	1000
• Café / insta cream	5.5oz/	1000
• Yogurt	3.5oz/ 1000 5.5oz/	1600
• Agua en bolsa		400
• Refrescos, fruta		500
• Refrescos de yogurt		600
• Refrescos de chocolate		800

COMBO

• Patacón de carne con limonada	5.5 oz	2000
• Tinto con Empanada		2000
• Patacón de salchichón con limonada	7oz	2000

Nota: Si hay la necesidad de un incremento en algunos productos se informará a Rectoría y/o Concejo directivo. (por incremento de precios en el mercado)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 10:46:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65460052
Código de Verificación	65460052260223104603

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291793974



PIB
10:58:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARCELIA MENDEZ RADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65450052:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:02:02 AM horas del 23/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **65450052**

Apellidos y Nombres: **MENDEZ RADA ARCELIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Líneas de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/02/2026 11:10:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **65450052** y Nombre: **ARCELIA MENDEZ RADA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135407959**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención 015000 910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:42 horas del 25/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **65450052**,
Apellidos y Nombres **MENDEZ RADA ARCELIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Institución Educativa**, con NIT **800025049-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA	FORMATO - I.P. VI
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETOH-RE-I-2026	Pág. - 21 - de 26

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito Arcelia Mendez Rada, identificado con 65450052, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 25 días del mes de Febrero del año 2026, en

Igualmente allego la planilla correspondiente a pago del mes de la fecha del cierre del proceso de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral

(Se firma según el caso por:

C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA JURIDICA

El suscrito _____, identificado con _____, representante legal y/o revisor fiscal de la empresa _____ De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003, certifico que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar y de todos los empleados a mi cargo, y se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses por ese concepto.

firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante Legal

Centro poblado Olaya Herrera
ortega.ietolayaherrera@sedtolima.edu.co
Ortega - Tolima

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA	FORMATO - I.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETOH-RE-I-2026	Pág. - 22 - de 26

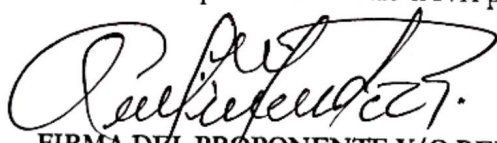
**ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA**

CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA OLAYA HERRERA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y OFRECER ALIMENTOS SALUDABLES DURANTE LA VIGENCIA 2026.

No	DETALLE	CANT.	OFRECIMIENTO POR DIA
1	CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA OLAYA HERRERA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y OFRECER ALIMENTOS SALUDABLES DURANTE LA VIGENCIA 2026.	1	21.000
SUBTOTAL			21.000
IVA			
TOTAL IVA INCLUIDO			

De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá ser inferior al mínimo exigido so pena de ser rechazada.



FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

Arcelia Mendez Rada.

Centro poblado Olaya Herrera
ortega.ietolayaherrera@sedtolima.edu.co
Ortega - Tolima

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA	FORMATO - I.P. VI
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETOH-RE-I-2026	Pág. - 25 - de 26

ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA
Ciudad.

Asunto: **REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETOH- RE-I-2026**

Respetados señores:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural por medio de la presente en desarrollo del proceso de **REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETOH- RE-I-2026**, cuyo objeto consiste en: **CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA OLAYA HERRERA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y OFRECER ALIMENTOS SALUDABLES DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Me permito suscribir el siguiente Compromiso Anticorrupción, en los siguientes términos:

El presente Compromiso Anticorrupción, constituye una manifestación ética de los participantes y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada, como la pública y promover un entorno de competencia justa y de amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso.
2. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Veeduría Distrital y a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o el correo: contrataciontransparente@gobiernobogotá.gov.co
4. Hacer un estudio completo del proyecto y del pliego de condiciones definitivo a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario, ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
5. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.
6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
7. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
8. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
9. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

Centro poblado Olaya Herrera
ortega.ietolayaherrera@sedtolima.edu.co
Ortega - Tolima

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA	FORMATO - I.P. VI
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA Y/O REGIMEN ESPECIAL No. IETOH-RE-I-2026	Pág. - 26 - de 26

10. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del pliego de condiciones.
11. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre la aplicación del deber de selección objetiva.
12. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros, sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
14. Así mismo, el interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen:
 - a. Garantizar la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
 - b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la Entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
 - c. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Entidad, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.
 - d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos, durante las diferentes etapas del proceso de selección, ni durante la ejecución del Contrato.

Nombre del proponente Arcelia Mendez Rada

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. 65450877 de Ortega

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Centro poblado Olaya Herrera
ortega.ietolayaherrera@sedtolima.edu.co
Ortega - Tolima



Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OLGA LUCIA MADRIGAL

Con Cédula de Ciudadanía No. 1106774275

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ortega, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR

Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

108899371 - 07/10/2025

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9310003325679CC1106774275C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.106.774.275

MADRIGAL

APELLIDOS

OLGA LUCIA

NOMBRES

Olga Lucia Madrigal

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1988

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

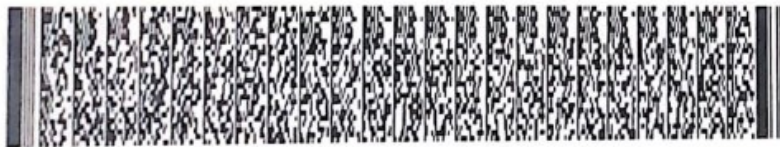
1.62
ESTATURA

O-
G.S. RH

F
SEXO

09-ENE-2007 CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2904000-01:09237-F-1106774275-20191110

0068847148A 1

51938957

Ortega, febrero 24 de 2026

Señores

Institución Educativa Técnica Olaya Herrera

Dirección: Centro poblado Olaya Herrera

Ortega - Tolima

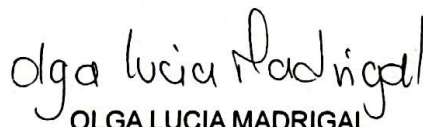
Ref. Compromiso, disponibilidad y cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETOH- RE-I-2026.

Con el presente documento manifiesto mi compromiso, disponibilidad y cumplimiento de todas las obligaciones y prohibiciones derivadas en el desarrollo del proceso de REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETOH- RE-I-2026, en virtud de la propuesta presentada por la señora ARCELIA MÉNDEZ RADA identificada con cedula de ciudadanía No. 65.450.052, propietario del establecimiento de comercio DELY EXPRESS.

Anexo

Certificado manipulación de alimentos

Copia cedula de ciudadanía


OLGA LUCIA MADRIGAL
C.C 1.106.774.275



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA ELISA MADRIGAL TAPIA

Con Cédula de Ciudadanía No. 28865887

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ortega, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR

Subdirector

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

108895356 - 07/10/2025

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 931000332567947C28865887C.

Product

NUIP 28.865.827

Firms

Asylum



402086780



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Ponce de León



ICCOL084980704829085<<<<<<<<<<
6802114F3511288COL28865887<<<6
MADRIGAL<TAPIA<<ANA<ELISA<<<<<

Ortega, febrero 24 de 2026 ✓

Señores
Institución Educativa Técnica Olaya Herrera
Dirección: Centro poblado Olaya Herrera
Ortega - Tollma

Ref. Compromiso, disponibilidad y cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETOH- RE-I-2026.

Con el presente documento manifiesto mi compromiso, disponibilidad y cumplimiento de todas las obligaciones y prohibiciones derivadas en el desarrollo del proceso de REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETOH- RE-I-2026, en virtud de la propuesta presentada por la señora ARCELIA MÉNDEZ RADA identificada con cedula de ciudadanía No. 65.450.052, propietario del establecimiento de comercio DELY EXPRESS.

Anexo

Certificado manipulación de alimentos
Copia cedula de ciudadanía


ANA ELISA MADRIGAL TAPIA
C.C 28.865.887



CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR No. I DE 2025

Ortega - Tolima 18 de febrero de 2025

Señora

ARCELIA MÉNDEZ RADA identificada con cedula de ciudadanía No. 65.450.052, propietario del establecimiento de comercio DELLY EXPRESS.

Dirección: Corregimiento Olaya Herrera

Teléfono: 3115602622

Ortega - Tolima

Respetado Señora: ARCELIA MÉNDEZ RADA

De manera atenta me permito manifestarle que la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA con NIT 800.025.049-0, ha aceptado su oferta de fecha 14 de febrero de 2025 producto del proceso de régimen especial sin afectación presupuestal No. IETOH- RE-I-2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado que se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA OBJETO. CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA OLAYA HERRERA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y OFRECER ALIMENTOS SALUDABLES DURANTE LA VIGENCIA 2025.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES GENERALES:

1. Informar al rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía que se presente con los miembros de la comunidad educativa. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las actividades diarias escolares que conozca por causa o con ocasión del contrato. 3. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. 5. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 6. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago, de conformidad al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El contratista debe suministrar la infraestructura propia en equipos para la prestación del servicio. 2. Cancelar la totalidad del valor establecido en la cuenta bancaria asignada por el supervisor del contrato en las fechas estipuladas. 3. Mantener durante la vigencia del contrato una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, según propuesta presentada. 4. Todos los alimentos distribuidos en la tienda escolar deben estar presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales. Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad y salubridad, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el Ministerio de Salud y educación en el mes de septiembre 2019. 5. Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato. 6. Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados. 7. Vender productos a la comunidad solo en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica. 8. Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato en las mismas condiciones entregadas. 9. Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad. 10. Observar de

Centro poblado Olaya Herrera
ortega.ietolayaherrera@sedtolina.edu.co
Ortega - Tolima



manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen. 11. Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la tienda escolar, adoptándose conductas acordes con las normas de convivencia escolar establecidas en la Institución Educativa y promover acciones coordinadas en este sentido. 12. Permitir el ingreso de las autoridades de control, la rectoría y/o a quien este designe, a las instalaciones del espacio cuando este lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro del mismo. 13. Los empleados que presten los servicios en la tienda escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento. 14. Mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar, los cuales deben ser completamente limpios antes del inicio de cada una de las jornadas escolares. 15. Garantizar el cumplimiento de las prohibiciones descritas en el manejo de la tienda escolar.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. El arrendador deberá informar oportunamente las jornadas en que no se deberá prestar el servicio debido a las actividades que se han de realizar. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. El arrendador aprobará el listado de precios de los productos que se distribuyen en la tienda escolar.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración de este contrato será TRESCIENTOS ONCE (311) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución será La Institución Educativa Técnica Olaya Herrera Sede principal del Municipio de Ortega - Tolima.

QUINTA: REMUNERACIÓN DIARIA DE LA CONCESIÓN DEL ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR: El valor de la Concesión se determinará de acuerdo con los días laborados en la prestación del servicio de cafetería, a razón de VEINTE MIL PESOS (\$20.000) MCTE por día laborado.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago se realizará mes vencido los cinco primeros días del mes siguiente, a través de consignación en la cuenta corriente de la Institución Educativa.

Para determinar el valor a pagar por parte del Arrendatario, se realizará liquidación por parte de la Pagadora del número de días en los cuales se prestó el servicio de cafetería en el mes a cancelar.

NOTA: El pago se realizará previa entrega de los siguientes documentos: 1. Copia consignación. 2. certificación a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

SEPTIMA: COMPROMISOS: El Arrendatario se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias tendientes a evitar cualquier riesgo o peligro que afecte la integralidad física de los estudiantes, personal docente, administrativo y comunidad educativa en general.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de siniestro y si se comprueba que el ARRENDATARIO no tomo las medidas necesarias para evitarlo, este será directamente responsable de los perjuicios, tanto en las personas como en los bienes.

PARAGRAFO SEGUNDO: El arrendador no asumirá responsabilidad alguna por daño causado por caso fortuito o fuerza mayor como incendios, terremotos, inundación, terrorismo, ni responderá por la pérdida o hurto de elementos de propiedad del arrendatario.



OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CADUCIDAD - La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **PENAL PECUNIARIA - El incumplimiento por parte del CONTRATISTA,** de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste Contrato, faculta a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria** ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y se ejecuta con la certificación a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de concesión quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

DECIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Auxiliar Administrativa de la I.E. LILIANA BENAVIDES LÓPEZ identificada con cedula de ciudadanía No 52.196.241, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al artículo 83 de la 1474 de 2011, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al artículo 83 de la 1474 de 2011.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá libre de todo daño o perjuicio que la Institución Educativa sufra con relación a cualquier tipo de reclamo, demanda, acción legal que pueda surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquel, sus contratistas, dependientes en general o proveedores durante la ejecución del objeto contractual, liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: Para todos los efectos legales de este Contrato de Concesión se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante.

DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995.

DECIMA CUARTA: DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar La Institución Educativa Técnica Camila Molano Sede principal del Municipio de Venadillo - Tolima, ubicada en la Calle 3 N° 4 - 33 Municipio de Venadillo.

DECIMA QUINTA: CESION DEL CONTRATO: El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante

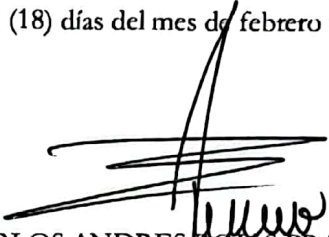
DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACION: El contrato podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos. a) Por acuerdo entre las partes. b) Vencimiento del plazo o cumplimiento del objeto contractual. c) Caso fortuito o fuerza mayor.

Centro poblado Olaya Herrera
ortega.ietolayaherrera@sedtolima.edu.co
Ortega - Tolima



DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

Para constancia se firma en Ortega a los (18) días del mes de febrero de 2025.


CARLOS ANDRÉS ROJAS PRADA
Rector y Ordenador del Gasto I.E.
CONTRATANTE


ARCELIA MENDEZ RADA
Propietario del establecimiento de comercio
DELY EXPRESS
CONTRATISTA

Elaboró: Edward Andrés Triana Rodríguez - Abogado Contratista
Revisó: Liliana Benavides López - Aux. Administrativo.

Centro poblado Olaya Herrera
ortega.ietolayaherrera@sedtolima.edu.co
Ortega - Tolima

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	65450052
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ARCELIA MENDEZ RADA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	ORTEGA	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	OLAYA HERRERA CTO	TELÉFONO:	2463474
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	1113362661	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO			
FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2026/03/12	0	\$ 0	\$ 130.900
2026/03/13	1	\$ 200	\$ 131.100
2026/03/16	4	\$ 400	\$ 131.300
2026/03/17	5	\$ 500	\$ 131.400
2026/03/18	6	\$ 600	\$ 131.500
2026/03/19	7	\$ 600	\$ 131.500

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X	X															

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	\$ 109.500
SUBTOTAL:			1	\$ 109.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 21.400
SUBTOTAL:			1	\$ 21.400

TOTAL POR PAGAR: \$ 130.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:					CÉDULA DE CIUDADANÍA					NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:					65450052				
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:					ORTEGA					DEPARTAMENTO:					ARCELIA MENDEZ RADA				
CIUDAD/MUNICIPIO:					OLAYA HERRERA CTO					TELÉFONO:					TOLIMA				
DIRECCIÓN:					02-INDEPENDIENTE					CLASE APORTANTE:					2463474				
TIPO APORTANTE:					PRIVADA					I-INDEPENDIENTE					2026/02/26				
TIPO EMPRESA:					ÚNICO					ACTIVIDAD ECONOMICA:					Otras actividades de servicios personales n.c.p.				
FORMA DE PRESENTACIÓN:					APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):					NO									

TOTAL APORTES A SALUD																		
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 109.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.500	\$ 0	\$ 0	\$ 109.500		
SUBTOTALES:													\$ 109.500	\$ 0	\$ 0	\$ 109.500		

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 21.400	\$ 21.400	\$ 0	\$ 0	\$ 21.400	
SUBTOTALES:									\$ 21.400	\$ 0	\$ 0	\$ 21.400	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																							
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC
1	CC 65450052	MENDEZ RADA ARCELIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PENS VEJ ACT	\$ 1.750.905				NO	01	15												

TOTAL PAGADO:

\$ 130.900

RADICADO 2023_65450052

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **CAUSANTE** de una prestación de **VEJEZ** a **ARCELIA MENDEZ RADA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **65450052**.

Por tal Concepto durante el período: **2025-01** a **2025-01** le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 1,423,500.00	TERCERO BBVA PRESTAMO	\$ 391,288.00
		SALUD SANITAS	\$ 57,000.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 1,423,500.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 448,288.00
		NETO GIRADO	\$ 975,212.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 20 de febrero de 2025.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados